



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE CAMPANET

6529***Notificación Decreto suspensión contador de agua***

Según dispone el artículo 33 del Reglamento del servicio público de suministro de agua potable del Ayuntamiento de Campanet (BOIB NÚM 194 DE 29-12-2005), constituye una falta grave tener pendiente el pago de dos recibos correspondientes a dos trimestres. Y en base al artículo 34 de dicho reglamento, si el abonado incurre en cualquier de las faltas estipuladas en el artículo 33, por Decreto de Batlia, se podrá suspender el suministro del servicio

Intentada por dos veces la notificación a las personas i entidades que posteriormente se relacionan, relativas a procedimientos de liquidaciones instruidas por la oficina municipal de intervención - tesorería del Ayuntamiento de Campanet, (Plaça Major, núm. 24); visto que la notificación no ha podido tener efecto por causas no imputables a la administración municipal, se cita a las personas interesadas o a sus representantes para que en el plazo de 10 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, comparezcan a la mencionada oficina para que les sea practicada la respectiva notificación. Se comunica que si no comparece en el plazo hábil citado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del periodo señalado para comparecer

Notificación:

Decreto de Batlia nº 41-2013 de día 13 de febrero de 2013.

TITULAR: ANTONIA GELABERT BENNASAR con NIF 78168551

Domicilio situación contador de agua: Cantó des Carritx, núm. 17

Se notifica a la persona i entidades anteriormente relacionadas proceder a la suspensión del suministro de agua i precinto del contador de los titulares anteriormente citados, en un periodo de cinco días hábiles desde la notificación del presente decreto.

Contra este acuerdo que agota la vía administrativa se pueden interponer, alternativamente, los siguientes recursos:

- Directamente el recurso contencioso administrativo delante del Tribunal que resulte competente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo.
- El recurso de reposición potestativo delante del órgano que ha dictado este acuerdo, en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo. Contra la desestimación por silencio del recurso de reposición, que se producirá en el trascurso de un mes des de su presentación sin que se haya resuelto expresamente ni se haya notificado, podrá interponerse el recurso contencioso administrativo, en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente a la desestimación presunta.

No obstante lo anterior, se puede ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se crea conveniente. Todo eso de conformidad con la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa i de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas i del procedimiento administrativo común.

Campanet, 26 de marzo de 2013.

El Alcalde,
Joan Amengual

